

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0113/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 24 de Marzo del 2021

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información con folio **00187421**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0111/2021**, de fecha **veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00187421 al área correspondiente que cuenta con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/0112/2021**, de fecha **veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada**.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato Recurso Revisio n.pdf](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_Recurso_Revisio_n.pdf)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



LIC. SERGIO VARGAS BAEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 23 de Marzo del 2021

OFICIO: UT/0111/2021.

NÚMERO INTERNO: si-060-2021.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00187421

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.-

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00187421, en la que se requiere lo siguiente:

"Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar a usted el acceso a la información documental de todo el marco normativo aplicable y vigente (Leyes, Reglamentos, Códigos, Decretos de Creación, Criterios, Criterios Técnicos, Lineamientos, Manuales, Manuales Administrativos, Reglas de Operación) de este H. Órgano Garante de Acceso a la Información.."
(SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 15 de abril del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: UT/0112/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 24 de Marzo del 2021

**C. SOLICITANTE.
P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00187421**, relativa a información que obra en poder esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe

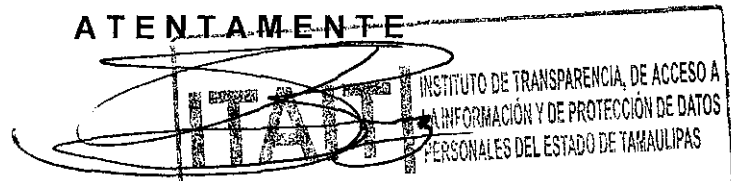
"Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar a usted el acceso a la información documental de todo el marco normativo aplicable y vigente (Leyes, Reglamentos, Códigos, Decretos de Creación, Criterios, Criterios Técnicos, Lineamientos, Manuales, Manuales Administrativos, Reglas de Operación) de este H. Órgano Garante de Acceso a la Información" (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1.- En relación a sus **cuestionamientos** en donde Usted solicita el: "acceso a la información documental de todo el marco normativo aplicable y vigente (Leyes, Reglamentos, Códigos, Decretos de Creación, Criterios, Criterios Técnicos, Lineamientos, Manuales, Manuales Administrativos, Reglas de Operación)" R= Me permito informarle que derivado de la solicitud de información generada en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 00187421, usted podrá consultar la información solicitada, en la siguiente liga electrónica que a continuación se transcribe: <https://www.itait.org.mx/itait/transparencia/obligaciones-de-transparencia/marco-juridico/>.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



LICENCIADO SÉRGIO VARGAS BAEZ
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**



C.c.p. Archivo.